



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por las Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, de Conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en el presente mes de julio se conmemora el Centésimo Nonagésimo Quinto (195°) Aniversario de la Independencia del Perú, proclamada en acto público y solemne en la Plaza Mayor de la Ciudad de Lima el 28 de julio de 1821, por el Generalísimo José de San Martín y Matorras;

Que, siendo estas fechas de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de San Juan Bautista los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de estos magnos acontecimientos, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintando de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de San Juan Bautista, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 13415 - Ley de Creación del distrito de San Juan Bautista y el Art. 20° inciso 6), Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el Embanderamiento General del Distrito de San Juan Bautista, tanto en vivienda, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del 19 al 31 de Julio del año en curso como acto cívico al conmemorarse el 195° Aniversario de la Independencia del Perú, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los predios del distrito, estén debidamente presentables, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas, con la limpieza adecuada.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE, sin efecto cualquier disposición y o Acto Administrativo que contravenga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Imagen la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación en la localidad e incluir el texto completo en la página web institucional (www.munisanjuanbautista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE